JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre 8 de 2022

Se encuentra al despacho memorial presentado por la Doctora Esperanza Mateus Mendoza. en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual requiere el aplazamiento de la audiencia programada dentro del presente proceso de pertenencia, aduciendo que tiene programada desde el 13 de julio de 2022, otra diligencia judicial para la fecha aquí señalada, aportando para el efecto copia de la providencia que profiriera el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, por lo cual se accederá a su petición procediendo a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el aplazamiento solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y en consecuencia reprogramar la fecha para llevar a cabo de manera virtual y en los términos indicados en auto del veintidós (22) de septiembre de esta anualidad la audiencia inicial de que da cuenta el artículo 372 del Código General del Proceso para el día **nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
063 DE HOY, 09 DE noviembre DE 2022
EL SECRETARIO,